



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019 02040

Incorpórese a los autos para los fines de ley el diligenciamiento negativo del citatorio remitido a la demandada MARIA ADELA BAUTISTA BAUTISTA. En consecuencia, acorde con la solicitud que antecede, se ordena su emplazamiento.

Por consiguiente, a voces de lo previsto en el art. 108 del C.G del P, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena que **por secretaría** se realice la respectiva publicación de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura.

De otra parte, se REQUIERE a la parte actora para que, en el término de 30 días acredite la notificación de la demandada ANGIE ALEJANDRA MARINÑO MUÑOZ de conformidad con lo establecido en el mandamiento de pago de fecha 3 de diciembre de 2019 (fl. 30 c.1), so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

¹Decisión anotada en estado N°091 de 15 de diciembre de 2020.

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

971e28e1eed505e0be07514d9e1a9abf2f1e873e2d057cf158b6acfa08b2f6a7

Documento generado en 14/12/2020 06:17:46 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>